

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
(CI/XIII/EXT/2015)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil quince, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gomez Bravo, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información; Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, como Servidora Pública designada por la Dirección General y como invitados permanentes, el Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza, Director de Análisis Estadístico y representante de la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional, y la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200053115
3. Solicitud de Información 1111200053215
4. Solicitud de Información 1111200054415
5. Solicitud de Información 1111200055515
6. Solicitud de Información 1111200056215
7. Solicitud de Información 1111200056315
8. Solicitud de Información 1111200056415
9. Solicitud de Información 1111200056515
10. Solicitud de Información 1111200056615
11. Solicitud de Información 1111200056715
12. Solicitud de Información 1111200056815
13. Solicitud de Información 1111200056915
14. Solicitud de Información 1111200050115
15. Solicitud de Información 1111200056015
16. Solicitud de Información 1111200056115
17. Solicitud de Información 1111200057015
18. Solicitud de Información 1111200058415

**1.- LISTA DE ASISTENCIA**

El Lic. Miguel Gómez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

## 2.- Solicitud de Información 1111200053115

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200053115, en la que se solicita información relativa al padrón histórico de todos los investigadores que forman parte del SNI desagregado por: por institución, área de conocimiento, categoría, año, producción.

La Dirección del Sistema Nacional de Investigadores como Unidad Administrativa competente para dar respuesta, entrega información relacionada con la solicitud pero manifiesta no contar información para los años de 1984 a 1990. De la misma forma, la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación solo cuenta con información del periodo de 2000 a 2015.

Derivado de lo manifestado, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de las Unidades Administrativas, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

Los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la inexistencia de la información** relacionada con el padrón histórico de los miembros del Sistema Nacional de Investigadores para los años de 1984 a 1990, en virtud que derivado de una búsqueda exhaustiva, se desprende de que esta información no obra en los archivos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la inexistencia de la información** relacionada con la producción (número de artículos capturados en el CUV) de los investigadores reportados por la Dirección del Sistema Nacional de los años de 1984 a 1999, en virtud que derivado de una búsqueda exhaustiva, se desprende de que esta información no obra en los archivos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**TERCERO.-** Entréguese al solicitante la información solicitada como obra en los archivos de este Consejo, es decir el padrón de los miembros que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores de los años 1991 a 2015, así como la producción (número de artículos capturados en el CUV) de los investigadores reportados por la Dirección del Sistema Nacional de los años de 2000 a 2015.

**CUARTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su





representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx).

### 3.- Solicitud de Información 1111200053215

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 1111200053215, en la que se solicita información relativa a los dictámenes de los ajustes técnicos-financieros realizados a las propuestas aprobadas para apoyo de la convocatoria CONACYT-CDTI 2014 del FONCICYT, os proyectos que se realizaron ajustes técnicos-financieros: Proyectos: 250638, 249945, 249766, 250581, 250104, 250305, y 250720.

La Unidad Administrativa entrega información relacionada con la solicitud pero refiere que respecto a las solicitudes 249945, 250104 y 250305, se trata de propuestas no favorecidas, por lo cual el CONACYT no se encuentra obligado a entregar información considerando que en nada sirve para transparentar y rendir cuentas con base en la Resolución IX/EXT/302/14-02, del Comité de Información del CONACYT, con fundamento en el artículo 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Derivado de lo manifestado, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de las Unidades Administrativas, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

Los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la clasificación** realizada por la Unidad Administrativa respecto de los dictámenes de los ajustes técnicos-financieros de las propuestas 249945, 250104 y 250305, que no fueron favorecidas en la convocatoria CONACYT-CDTI 2014 del FONCICYT, por considerarse **información confidencial**, con fundamento en el artículo 18 fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que los datos que hacen identificables a empresas que no fueron favorecidas por un apoyo por parte del CONACYT en nada sirve para transparentar y rendir cuentas, pues al no haber sido favorecidos, no existe obligación alguna de éstos con este Consejo.

**SEGUNDO.-** Entréguese al solicitante la información relativa a los dictámenes de las solicitudes 250720, 250581, 249766 y 250638 y notifíquese y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

m  
A  
n  
b



Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx).

**4.- Solicitudes de Información 1111200054415, 1111200055515, 1111200056015-1111200057015, 1111200058415**

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en las solicitudes referidas en las que se solicita lo siguiente:

1111200054415	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO DE LA BECARIA DOCTORADO POSGRADO DERECHO UNAM; FRANCO MARTIN DEL CAMPO MARIA ELISA
1111200055515	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS DE EVALUACION DESEMPEÑO DE LA BECARIA MAESTRIA DERECHO UNAM; NATALY CRUZ SALINAS
1111200056015	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO DEL BECARIO MAESTRIA DERECHO UNAM; SAAVEDRA GARRIDO RAYMUNDO RICARDO- ...
1111200056115	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIA MAESTRIA DERECHO UNAM; PILAR BAHENA RAUL JAIME
1111200056215	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIA MAESTRIA DERECHO UNAM; ZUÑIGA BECERRA ODRA
1111200056315	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIO MAESTRIA DERECHO UNAM; PEREZ DE LA ROSA LILIANA
1111200056415	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIO MAESTRIA DERECHO UNAM; TORRESCANO CRUZ MOISES
1111200056515	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIO MAESTRIA DERECHO UNAM; TENORIO FRANCO ODILA MA. GUADALUPE
1111200056615	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIO MAESTRIA DERECHO UNAM; GUEVARA GENIS MAGALI

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



1111200056715	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIO MAESTRIA DERECHO UNAM; CONTRERAS MORALES JUANA
1111200056815	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIO MAESTRIA DERECHO UNAM; DE LA PAZ LUEVANO JADE MIREYA
1111200056915	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIO MAESTRIA DERECHO UNAM; AREVALO ANGUIANO MARIA
1111200057015	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIO MAESTRIA DERECHO UNAM; HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
1111200058415	SOLICITO EL NOMBRE DEL TUTOR Y LOS FORMATOS EVALUACION DESEMPEÑO BECARIO DOCTORADO ODONTOLOGIA UNAM; Juan Antonio Arreguin Cano

Como se observa de la relación, el particular requiere los Formatos de Evaluación de Desempeño de distintos becarios, así como los nombres de los tutores.

En atención a la manifestación de la Unidad Administrativa de no contar en sus archivos con dichos formatos, toda vez que éstos no se remiten al CONACYT por parte de las instituciones, el Comité de Información del CONACYT, **declara formalmente la inexistencia de la información** relacionada con los formatos de Evaluación de desempeño de cada uno de los becarios que requiere el particular.

En su defecto, se pone a disposición del particular la extracción de información del sistema People Soft sobre el avance o cumplimiento académico de los becarios.

#### 14. Solicitud de Información 111200050115

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de Información 111200050115, en la que se solicita información relativa a los proyectos financiados por el Fondo Sectorial de Investigación en Materia Agrícola, Pecuaria, Acuicultura, Agrobiotecnología Y Recursos Fitogenéticos, en ese sentido la Unidad Administrativa remite la información en versión pública e indica que declara la inexistencia del protocolo correspondiente al proyecto 2002-1178-Estudio. Rescate y conservación del cerdo pelón mexicano, explotado en los Estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo. Instituto Tecnológico N° 2 de Cokal, Yucatán.

Derivado de lo manifestado, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de las Unidades Administrativas, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 17 de septiembre de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la inexistencia de la información** relacionada con el protocolo correspondiente al proyecto 2002-1178-Estudio. Rescate y conservación del cerdo pelón mexicano, explotado en los Estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo. Instituto Tecnológico N° 2 de Cokal, Yucatán, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que tras realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, se desprende la inexistencia de la información.

**SEGUNDO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, teniendo a la vista las versiones públicas remitidas por la Unidad Administrativa, procede a **confirmar la clasificación de la información** relacionada con los objetivos esperados de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental por considerar que es información que puede poner en riesgo derechos de propiedad intelectual.

**TERCERO.-** El Comité de Información instruye a la Unidad Administrativa a realizar una nueva versión pública en la que deberá eliminarse únicamente los elementos esenciales que pongan en riesgo los derechos de propiedad intelectual de los sujetos de apoyo y no todo el texto del rubro.

**CUARTO.-** Póngase a disposición del particular en versión pública la información que obra en los archivos de la Unidad Administrativa, asimismo, notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**QUINTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx).

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública Designada por la Dirección General.	

**INVITADOS PERMANENTES**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	
Dr. Miguel Adolfo Guajardo Mendoza	Director de Análisis Estadístico y representante de la Dirección Adjunta de Planeación y Cooperación Internacional	

Esta foja número siete corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/XIII/EXT/2015, de fecha 17 de septiembre de 2015